



## DILIGENCIA

Del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, para informar que advertido el siguiente error material en el texto del documento **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL GASTO ENERGÉTICO DESTINADO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PRIVADAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SE REALICE EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**, y en cumplimiento del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*",

donde dice:

### **TERCERA.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN.**

1. *La cuantía de las subvenciones a conceder, en cualquier caso, no excederá de 2.000 euros por solicitud, ni del 70% (setenta por ciento) de la inversión realizada.*

2. *En el caso de que con la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite por importe del 50% de la inversión presupuestada hasta un máximo de 3.500 €, se superase el crédito disponible en la convocatoria correspondiente, se realizará el reparto del crédito conforme a la siguiente fórmula: el importe total de la convocatoria (A) multiplicado por la puntuación obtenida por cada solicitante (C), dividido por la puntuación total de las solicitudes admitidas a trámite (B), es decir:*

$$X = (A * C) / B$$

debe decir:

### **TERCERA.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN.**

1. *La cuantía de las subvenciones a conceder, en cualquier caso, no excederá de 2.000 euros por solicitud, ni del 70% (setenta por ciento) de la inversión realizada.*

2. *En el caso de que con la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite por importe del 70% de la inversión presupuestada hasta un máximo de 2.000 €, se superase el crédito disponible en la convocatoria correspondiente, se realizará el reparto del crédito conforme a la siguiente fórmula: el importe total de la convocatoria (A) multiplicado por la puntuación obtenida por cada solicitante (C), dividido por la puntuación total de las solicitudes admitidas a trámite (B), es decir:*

$$X = (A * C) / B$$

EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y  
ACTIVIDADES CLASIFICADAS,

Fdo.: Mateo Aguilar Grimón